



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA GENERAL, LA C. MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 287/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 44/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.287/394/2022, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

**MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA,** CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **5311 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/112/2022, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,627, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 41 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 144831, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1991, POR EL CUAL SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", S.A. DE C.V.
- II.2.- LA C. MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1280447084, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,973, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, OTORGADA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CON INSTRUMENTO NÚMERO 86,941, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NICOLÁS MALUF MALOFF, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13, DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, SE HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, SIENDO ENTRE OTROS: A) LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO, SISTEMAS MÉDICOS Y CONSUMIBLES DE LOS MISMOS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE ENRIQUE JACOB, N° 7, COLONIA SAN ANDRÉS ATOTO, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53500, ESTADO DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5312 7730, Y PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE ORIENTE 229, N° 379, EDIF F, DPTO. 204, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500, TELÉFONO [REDACTED] EL CORREO ELECTRÓNICO: [lap@mancrec.com](mailto:lap@mancrec.com).
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MPC910220EX3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022**

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHAS TÉCNICAS), 3 (DICTAMEN TÉCNICO), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS)**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGARÁ A “**EL GCDMX**” CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHAS TÉCNICAS), 3 (DICTAMEN TÉCNICO), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

BJHM/JCTM/ACW/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-  
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$21,735,551.07 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. -ANTICIPOS

"EL GCDMX" OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE \$9,368,722.02 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N.), MAS \$1,499,003.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 52/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE \$10,867,775.54 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 9 DE SU REGLAMENTO Y LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CLAVE AD-T2-109-04-G, A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ GARANTIZAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA CANTIDAD RECIBIDA POR ESTE CONCEPTO INCLUYENDO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 1-B Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS ANTICIPOS ENTREGADOS POR "EL GCDMX", SERÁN AMORTIZADOS DE MANERA PROPORCIONAL EN CADA UNO DE LOS PAGOS; Y SU GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, INCLUYENDO EL I.V.A., QUE EN SU CASO HAYA SIDO OTORGADO. LOS PORCENTAJES PREVIAMENTE MENCIONADOS LE SERÁN APLICABLES A "EL PROVEEDOR" POR CADA PARTIDA COMPLETA ADJUDICADA.

QUINTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE OTORGARSE EL ANTICIPO, SEÑALADO EN EL CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, \$9,368,722.02 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N.), MAS \$1,499,003.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 52/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE \$10,867,775.54 (DIEZ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), PAGADEROS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

PARA EL PAGO DE DICHO ANTICIPO, **"EL PROVEEDOR"**, POR LA(S) PARTIDA(S) COMPLETA(S) ADJUDICADA(S), REALIZARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE DICHO ANTICIPO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN **"EL GCDMX"**, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

- POSTERIORMENTE **"EL GCDMX"**, PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE, CORRESPONDIENTE A \$9,368,722.01 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 01/100 M.N.), MAS \$1,499,003.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS 52/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE \$10,867,775.53 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.), AL CONCLUIR LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**SEXTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL CASO DE ANTICIPOS, LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y DEBERÁ ACOMPAÑARLA DE LA RESPECTIVA NOTA DE CRÉDITO, CONTEMPLANDO EL MONTO DE AMORTIZACIÓN QUE RESULTARÁ PROPORCIONAL AL ANTICIPO RECIBIDO, CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHAS TÉCNICAS), 3 (DICTAMEN TÉCNICO), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LAS PARTIDAS 57 (CARDIOTOCÓGRAFO), 58 (CAMILLA HIDRÁULICA, ALTURA VARIABLE Y POSICIONES), 62 (CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES ADULTO), 78 (OXÍMETRO DE PULSO), 85 (BÁSCULA CON ESTADÍMETRO), 101 (LÁMPARA DE EXAMINACIÓN), 117 (CPAP PORTÁTIL) Y 184 (EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA UNIDOSIS), DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN RECIBIDOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” QUIEN, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES JUNTO CON EL “ÁREA TÉCNICA” Y PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SUPERVISARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS BIENES CORRESPONDAN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS PARA SU ACEPTACIÓN.

EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ SU CUMPLIMIENTO Y SI LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO DICHA IRREGULARIDAD, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022**

**“EL GCDMX”** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL GCDMX”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE ANTICIPO.**

PARA EL CASO DE ANTICIPO, **“EL PROVEEDOR”**, MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, GARANTIZA LA CANTIDAD TOTAL OTORGADA POR CONCEPTO DE ANTICIPO (INCLUYE I.V.A.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA POR UN AÑO.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PROVEEDOR”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”**, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL. SI **“EL PROVEEDOR”** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **“EL GCDMX”** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

BJHM/JCTM/ACB/JLGE

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-  
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE **PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A **"EL GCDMX"**, DE DICHA RESPONSABILIDAD.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA SEXTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **“EL GCDMX”**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

| CONCEPTO                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                             | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                             | PORCENTAJE A APLICAR                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.                           | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA. | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA. |
| PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS (CUANDO APLIQUE).                           | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.                                                      | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE NO SE PUSO EN MARCHA.                                                                                                                           |
| ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.                                                                 | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE FECHA LÍMITE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.                                                                      | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 1% SOBRE EL MONTO DEL BIEN ENTREGADO.                                                                                                                                            |
| CAPACITACIÓN USUARIO.                                                                              | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE NO SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN, SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.                                    | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 0.5 % SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO SOBRE EL CUAL SE IBA A BRINDAR CAPACITACIÓN.                                                                                                     |
| CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO.                                                                       | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 0.5 % SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL QUE SE DEBÍA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.                                                                                                    |
| CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                      | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO.                                                                                      | SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU. | 0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL QUE SE DEBERÍA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.                                                                                                   |

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS CONFORME A LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX", CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS ANEXOS.

**DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

PARA EL CASO DE EFECTUARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO HABIENDOSE OTORGADO ANTICIPOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

CUANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE SE PRESENTE CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, **"EL GCDMX"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA CONTINUIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE HAYA DADO LUGAR A ELLO. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, **"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO, O BIEN, INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y ACEPTADOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS; DE NO SUCEDER ELLO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (FICHAS TÉCNICAS), **3** (DICTAMEN TÉCNICO), **4** (SAICA) Y **5** (COSTOS).

**TRIGÉSIMA - LEGISLACIÓN.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ  
APODERADA GENERAL DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO”, S.A. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”, S.A. DE C.V.

# **ANEXO 1**

## **(ANEXO TÉCNICO)**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



## ANEXO TÉCNICO

### 2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1.1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1 "FICHAS TÉCNICAS", DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN TODAS LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN BIEN RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS CON UN PERIODO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 5 AÑOS, ORIGINALES Y ENTREGADOS EN SU EMPAQUE DE FÁBRICA.
- LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL BIEN PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS. QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT", NI "ONLY INVESTIGATION", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- PARA EL INSTRUMENTAL DEBERÁN REALIZARSE TRES PRUEBAS EN LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS ANTE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES, CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES PREVIOS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN.
  1. COMPOSICIÓN QUÍMICA.
  2. DE CORROSIÓN
  3. DE DUREZA

PARA TODOS LOS SETS QUE CONTENGAN UNA PINZA KELLY DEBERÁN REALIZARSE LAS PRUEBAS A ESTA PIEZA, Y PARA LOS QUE NO CONTENGAN LA PINZA KELLY SE DEBERÁN REALIZAR LAS PRUEBAS A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PIEZAS:

4. TIJERA MAYO
5. PORTA AGUJAS
6. PINZA MAYO
7. PINZA FOERSTER
8. PINZA KERN
9. PINZA BULLDOG

LAS PRUEBAS DEBERÁN SER REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA, DE ACREDITACIÓN A.C (EMA) Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VENIR REFERENCIADOS DE ACUERDO CON LA FARMACOPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



## 2.3.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

### 2.3.1.- LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA.

### 2.3.2.- CONDICIONES DE ENTREGA

PARA TODAS LAS PARTIDAS DE LA REQUISICIÓN SE REALIZARÁ UN ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CAJA CERRADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SERÁ NECESARIO QUE ESTÉ AL MENOS, PERSONAL DEL ÁREA DE ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA), PERSONAL DE ALMACÉN CENTRAL Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI).

PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:

1. REALIZAR UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y LISTOS PARA ENTREGA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- NOMBRE Y TELÉFONO DEL PERSONAL DE CONTACTO O DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DONDE FUE ADJUDICADO.
- NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA.
- CLAVE COMPENDIO O SIN CLAVE DE LA PARTIDA.
- CANTIDAD.
- MARCA.
- MODELO.
- NÚMERO DE SERIE.

LA RELACIÓN DEBERÁ ENVIARSE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS (SA) AL CORREO ELECTRÓNICO [almacensedesa@gmail.com](mailto:almacensedesa@gmail.com) Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) AL CORREO ELECTRÓNICO [garantiasedesa@gmail.com](mailto:garantiasedesa@gmail.com), SOLICITANDO CON AL MENOS 48 HRS. DE ANTICIPACIÓN FECHA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO ACUSE DE RECIBIDO ELECTRÓNICO.

2. EL PROVEEDOR SE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA Y HORARIO QUE DESIGNE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE LA RELACIÓN DE BIENES ENVIADA.
- COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO.
- COPIA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL BORRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE O COPIA DEL ACTA DE FALLO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CINCO FACTURAS ORIGINALES, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE PARTIDA.
- CLAVE COMPENDIO O SIN CLAVE Y DESCRIPCIÓN.
- NÚMERO DE CONTRATO.
- CANTIDAD.
- MARCA.
- MODELO.
- PAÍS DE ORIGEN.
- NÚM. DE SERIE DE CADA BIEN ENTREGADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



- SI EL BIEN ES IMPORTADO PRESENTAR CINCO COPIAS DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES EN EL PUNTO 4.7.1.4.
3. CARTA QUE CONTENG A DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, DONDE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ NOTIFICAR LA FECHA Y HORARIO EN QUE SE REALIZARÁ EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.
4. EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ALMACÉN Y/O ACTIVO FIJO Y/O PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA ELABORARÁN EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN (EL FORMATO DEL ACTA LO PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS), RECIBIRÁN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS AL PROVEEDOR Y ABRIRÁN LAS CAJAS O PAQUETES CERRADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR QUE CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN CASO DE REQUERIRSE, DEBERÁ EMPACARLO NUEVAMENTE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL BIEN PARA SU CORRECTO RESGUARDO.
5. SOLO SI EL PROVEEDOR ENTREGA Y CUMPLE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA VERIFICA QUE LAS CAJAS CONTIENEN EL BIEN ADJUDICADO SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN Y EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA) CORRESPONDIENTE.
- NOTA: VERIFICAR QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACTA SEA LA CORRECTA COTEJANDO CONTRA LA FACTURA.
6. EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN SE DEBERÁ IMPRIMIR EN 5 ORIGINALES UNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UNA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, UNA PARA FINANZAS Y UNA PARA EL PROVEEDOR. EL DOCUMENTO DE ENTRADA POR ADQUISICIÓN (EPA), SE DEBERÁ IMPRIMIR EN 5 ORIGINALES.
7. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LAS CINCO ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, LOS CINCO EPA, LAS CINCO FACTURAS Y LOS CINCO PEDIMENTOS ADUANALES, PARA TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
8. LA UNIDAD HOSPITALARIA SE QUEDARÁ CON UN ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, UN EPA, UNA FACTURA Y UN PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN Y ENTREGARÁ CUATRO JUEGOS RESTANTES DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EPA, FACTURAS Y PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MISMO QUE PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN GENERADA A LAS SIGUIENTES ÁREAS:
- 8.1. EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (PARA SELLO Y TRÁMITE PREVIO A DMTI Y FINANZAS):
- I) CUATRO ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ ALMACÉN).
  - II) CUATRO ORIGINALES DEL EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ ALMACÉN).
  - III) COPIA DEL ACTA DE FALLO O COPIA DEL CONTRATO O COPIA DEL BORRADOR DE CONTRATO CORRESPONDIENTE PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
  - IV) CUATRO ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ ALMACÉN).
  - V) CUATRO ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ ALMACÉN).
- 8.2. EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (PARA SELLO Y TRÁMITE PREVIO A FINANZAS), PODRÁ SER RECIBIDO Y SELLADO POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI), LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E IMAGEN, EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HORAS. DE LUNES A VIÉRNES.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



- I) TRES ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
  - II) TRES ORIGINALES DE EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
  - III) TRES ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
  - IV) TRES ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL ALMACÉN CENTRAL (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI)).
  - V) COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES.
- 8.3. EN FINANZAS:
- I) DOS ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).
  - II) DOS ORIGINALES DEL EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, ALMACÉN Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).
  - III) COPIA DEL ACTA DE FALLO O CONTRATO CORRESPONDIENTE PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y COPIA PARA ACUSE DEL PROVEEDOR.
  - IV) DOS ORIGINALES DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).
  - V) DOS ORIGINALES DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, DEL ALMACÉN CENTRAL Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) (UN ORIGINAL SE LO QUEDARÁ EL PROVEEDOR COMO ACUSE).
- UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, LA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LA FECHA Y HORA EN SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA (LA GARANTÍA DE LOS BIENES INICIARÁ DESPUÉS DE REALIZADO ESTE ACTO) A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE INFORMÓ EL PROVEEDOR EN LA CARTA SOLICITADA EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CON COPIA AL CORREO [garantiasedese@gmail.com](mailto:garantiasedese@gmail.com) DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
9. PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- 9.1. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.3 "NORMAS Y CERTIFICACIONES", DE LAS BASES.
  - 9.2. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.6 "CAPACITACIÓN", DE LAS BASES.
  - 9.3. DOS COPIAS DE LA CARTA Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.7.1.7 "SOPORTE TÉCNICO", DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
  - 9.4. DOS COPIAS DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS SOLICITADO EN EL PUNTO 4.7.1.10 "NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS", DE LAS BASES.
  - 9.5. DOS COPIAS DE LA CARTA SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.7.1.12 "GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES (QUE APLIQUEN DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN).
10. EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR PRESENTE EL JEFE DEL SERVICIO DONDE SE ENTREGÓ EL BIEN Y UN REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES DIRECTIVAS DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERSONAL AUTORIZADO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO O REPRESENTANTE LEGAL (NO MENSAJERO O TRANSPORTISTA) Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



11. UNA VEZ QUE SE DEMUESTRE QUE EL BIEN FUNCIONA CORRECTAMENTE Y CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA FICHA TÉCNICA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN (EN CASO DE APLICAR) AL PERSONAL USUARIO QUE SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL MOMENTO, AL CONCLUIR SERÁN PROGRAMADAS (FECHAS Y HORARIOS) LAS CAPACITACIONES POSTERIORES EN COMÚN ACUERDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

12. AL FINALIZAR LA PRIMERA CAPACITACIÓN SE ELABORARÁ EL ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL FORMATO ELECTRÓNICO QUE ENTREGARÁ LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) A LA UNIDAD HOSPITALARIA, FIRMANDO LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON.

13. EL ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SEGÚN CORRESPONDA SE DEBERÁ IMPRIMIR EN TRES ORIGINALES: UNA PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA, UNA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y UNA PARA EL PROVEEDOR. LA UNIDAD HOSPITALARIA FIRMARÁ Y SELLARÁ LOS TRES ORIGINALES DE LAS ACTAS, Y LAS DOS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 Y 9.5 SE QUEDARÁN CON UN JUEGO DEL ACTA Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS RESTANTES AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

14. EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) UN JUEGO DEL ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y UN JUEGO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 Y 9.5 CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; LO ANTERIOR EN UN TIEMPO PERENTORIO NO SUPERIOR A LOS 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA Y FIRMA DEL ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN (QUE APLIQUE).

15. EN CASO DE QUE EL BIEN NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA UNIDAD HOSPITALARIA NO ELABORARÁ ACTA DE APERTURA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN (QUE APLIQUE); DE SER EL CASO, SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE EMPAQUE NUEVAMENTE EL BIEN Y SE PROCEDERÁ A ELABORAR UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS EN LA QUE SE MANIFIESTE LA IRREGULARIDAD. ESTA ACTA SE DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA CUAL NOTIFICARÁ EL INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE OFICIO, CON OBJETO DE QUE SE APLIQUEN LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN. EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA ESTIMADA DE REAPERTURA, SIEMPRE QUE YA CUENTE CON TODO LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE LA FICHA TÉCNICA. EL TIEMPO NO DEBERÁ EXCEDER DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ELABORÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

#### GARANTÍAS:

##### 3.1 DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN" A PARTIR DEL ACTO QUE INDICA EL MISMO APARTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2 "CARTA GARANTÍA". DICHA CARTA DEBERÁ ANEXARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



#### 4.1 MUESTRAS

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (SOLO SI OFERTAN ESAS PARTIDAS). LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ÚTILES AL 100% PARA EVALUAR LOS PUNTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

| CLAVE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                                        | DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA                                                         | PUNTOS A EVALUAR                                                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 531.341.0481     | UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO           | UNA SECUENCIA DE: DEMOSTRACIÓN DINÁMICA DEL MECANISMO DE DEGLUCIÓN.               | 1. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA EN LAS IMÁGENES OBTENIDAS.                                         |
| 531.341.2537     | UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX.                 | UNA IMAGEN DE:<br>1. COLUMNA LUMBO SACRA EN AP.<br>2. LATERAL DE PACIENTES OBESOS | 1. EVALUACIÓN DE UNIDAD MENISCOSOMÁTICA.<br>2. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA DE SEGMENTOS SOMÁTICOS |
| 531.341.2571     | UNIDAD DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA. MÓVIL DIGITAL TIPO ARCO EN "C" | UNA SECUENCIA DE: DEMOSTRACIÓN DINÁMICA DEL MECANISMO DE DEGLUCIÓN.               | 1. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA EN LAS IMÁGENES OBTENIDAS.                                         |
| 531.341.2479     | UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL                                        | UNA IMAGEN DE:<br>1. COLUMNA LUMBO SACRA EN AP.<br>2. LATERAL DE PACIENTES OBESOS | 1. EVALUACIÓN DE UNIDAD MENISCOSOMÁTICA.<br>2. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA DE SEGMENTOS SOMÁTICOS |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



Ricardo  
Flores  
Año de la  
Dignidad  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

|              |                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                     |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 531.254.0049 | UNIDAD PARA<br>TOMOGRFIA<br>COMPUTARIZADA<br>MULTICORTES DE<br>16 O 20 CORTES | UN ESTUDIO POR REGIÓN DE:<br>1 ESTUDIO DE ANATOMÍA<br>DE OÍDO MEDIO.<br>2 ANGIOGRAFÍA DE<br>MIEMBROS PÉLVICOS CON<br>VISUALIZACIÓN DE LECHOS<br>DISTALES.<br>3 ANGIOGRAFÍA<br>ABDOMINAL PARA<br>CALIBRACIÓN DE VASOS DEL<br>PÁNCREAS, ARTERIORENALES<br>Y CONDUCTO DE WIRSUNG.<br>4 MULTIFÁSICA DE<br>HÍGADO.<br>5 VALORACIÓN DE NODO<br>PULMONAR SOLITARIO Y<br>ALTA RESOLUCIÓN<br>PARENQUIMATOSA.<br>6 POLÍGONO DE WILLIS Y<br>CIRCULACIÓN<br>VERTEBROBASILAR.<br>7 HIPERFUSIÓN<br>CEREBRAL. | 1. CONFIABILIDAD<br>DIAGNÓSTICA DE LAS<br>ESTRUCTURAS ANATÓMICAS<br>OBTENIDAS EN LAS<br>IMÁGENES SOLICITADAS.<br>2. EVALUACIÓN DE<br>LESIONES SUBMILIMÉTRICAS<br>EN ALTO CONTRASTE. |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS DE IMAGEN ANTES CITADOS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA EL DÍA ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HRS. EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA.

ASI COMO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. LAS IMÁGENES DIGITALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN CD CON VISUALIZADOR INTEGRADO.
2. TODAS LAS IMÁGENES DEBEN SER OBTENIDAS CON EL BIEN PROPUESTO, PARA ELLO EN LA IMAGEN DEBE VISUALIZARSE LA MARCA Y MODELO DEL BIEN, EN CASO DE QUE NO APAREZCA LA MARCA Y MODELO, PODRÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR CADA IMAGEN PRESENTADA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:  
"CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE DESCRIBA QUE CON EL BIEN (NOMBRE DEL BIEN OFERTADO), MARCA (MARCA DEL BIEN OFERTADO), MODELO (MODELO DEL BIEN OFERTADO), SE REALIZARON LAS IMÁGENES PRESENTADAS. PRESENTAR UNA CARTA POR IMAGEN SOLICITADA.
3. SE DEBERÁ INCLUIR LA ORDEN DE SERVICIO DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN CON EL QUE SE REALIZARON LAS IMÁGENES PRESENTADAS EN EL PRESENTE EVENTO DE ADQUISICIÓN.
4. DEBERÁ PRESENTAR CARTA QUE DESCRIBA EL NOMBRE Y TELÉFONO DEL JEFE DE IMAGEN, INGENIERO DE MANTENIMIENTO O INGENIERO BIOMÉDICO U OTRA PERSONA, CON QUIÉN SE PUEDA CORROBORAR LOS DATOS PRESENTADOS.
5. EN TODAS LAS IMÁGENES PRESENTADAS, DEBERÁN APARECER LOS PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN Y ATRIBUTOS DICOM.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



6. LAS IMÁGENES DEL TOMÓGRAFO DEBERÁN SER ESTUDIOS POR REGIÓN Y DEBERÁN CONTENER PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN, ROTACIÓN DEL TUBO, ANGULACIÓN MECÁNICA DEL GANTRY Y ATRIBUTOS DICOM.
7. NO SE ACEPTARÁN IMÁGENES EN JPG Y/O PDF.

PARA LAS PARTIDAS DE CENTRALES DE MONITOREO LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UN ANALIZADOR DE PACIENTE AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, CON SU CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE Y VIGENTE. DEBERÁN PRESENTAR LA CENTRAL DE MONITOREO Y DOS MONITORES.

PARA LAS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS DE LAS LAMPARAS DE CIRUGIA SE EVALUARÁN EN EL LUGAR QUE INFORME EL OFERENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MEDIANTE UN OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN EL QUE DESCRIBA LA DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA VISITA. ASIMISMO, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN LUXÓMETRO AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, CON SU CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE Y VIGENTE. EN LA EVALUACIÓN DE ESTOS BIENES LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL OFERENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EL HORARIO, FECHA Y UBICACIÓN DONDE RECOGERÁ A LOS EVALUADORES PARA LLEVARLOS A LA DIRECCIÓN EN LA CUAL SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DEL BIEN, ASÍ COMO LLEVARÁ A LA UBICACIÓN DE SU PRÓXIMA EVALUACIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE INSTRUMENTAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PIEZA DE INSTRUMENTAL POR SET OFERTADO Y POR MARCA, EL DÍA ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA. ASÍ COMO DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS TRES PRUEBAS QUE SE SOLICITAN EN EL PUNTO 2.1 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES".

POR ÚLTIMO, SE SOLICITARÁ MUESTRA FÍSICA DE LA MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA, VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO, VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIÁTRICO-NEONATAL, VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL, CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS, SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATALES, MONITOR DE SIGNOS VITALES, VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO, MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA, MESA PUENTE, BURO CON CAJÓN HOSPITALARIO, SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSA PIES (PEDIÁTRICA Y ADULTO), MESA PASTEUR, FLUJÓMETRO DE PARED, BANCO GIRATORIO CON RESPALDO, PORTAVENOCLISIS RODABLE, BANQUETA DE ALTURA, TORUNDERO CON TAPA, CARRO PARA MATERIAL Y EQUIPO, VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO-PEDIÁTRICO, GUARDA PARA FARMACIA DOSIS UNITARIA, CARRO PARA MEDICAMENTOS, COMODO DE ACERO INOXIDABLE ADULTO, ORINAL DE ACERO INOXIDABLE Y ASPIRADOR TIPO VENTURI, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL BIEN OFERTADO EL DÍA Y HORARIO ESTIPULADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.

EN EL ACTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE TODOS LOS BIENES EL OFERENTE DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.3 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DE PRODUCTO DEL OFERENTE, REGRESÁNDOSE DESPUÉS DE CONCLUIR LA EVALUACIÓN, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A EVALUAR QUE SE CITAN EN ESTE APARTADO. LAS MUESTRAS ENTREGADAS DEBERÁN CORRESPONDER A LO SOLICITADO Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL BIEN OFERTADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



10

#### 4.2 VISITAS

PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A LA UNIDAD HOSPITALARIA, EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, EN EL ÁREA DONDE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN LOS BIENES, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA INSPECCIÓN AL LUGAR, TOMAR MEDIDAS Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO REALIZAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS PARA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESAS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS EN FORMATO PDF Y AUTOCAD AL SIGUIENTE DÍA HABIL DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS.

EL DÍA DE LA VISITA LOS OFERENTES DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.3 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA". ADEMÁS, DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ANEXO 1.3. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL, EN CASO DE NO ANEXAR SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR UN DÍA ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA, DEBIDO A LA PANDEMIA SÓLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE UNA PERSONA, LA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ESCRITO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y NO SE DARÁ POR VÁLIDA DICHA VISITA.

#### 4.7 PROPUESTAS

##### 4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1. PROPUESTA TÉCNICA: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1.5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA PARTIDA OFERTADA Y DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.1.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.1, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS COMO SON: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁN CORRESPONDER CON EL O LOS BIENES OFERTADOS Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) DEBERÁN SER ORIGINALES POR



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CADA UNA DE LAS PARTIDAS O CLAVES EN QUE PARTICIPEN, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS EN LA PRIMERA HORA: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA.

EN CASO DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA PARTIDA, LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS DE LA PRIMERA PARTIDA Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA COMPLEMENTAR LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PARTICIPARÁ.

4.7.1.2 RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU "RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS" EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 2A.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO DE RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, INDIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE COMPENDIO O SIN CLAVE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN. LA MARCA Y MODELO DEBERÁ CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 19.

4.7.1.3 NORMAS Y CERTIFICACIONES: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL ANEXO 1.5 EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE):

- a) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- b) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- c) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOSURVEILLANCIA.
- d) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- e) LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 262.
- f) REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ARTÍCULO 82.
- g) IEC 60601-1: EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y EL FUNCIONAMIENTO ESENCIAL.
- h) IEC 60601-1-2: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS.
- i) IEC 60601-1-8: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: REQUISITOS GENERALES, ENSAYOS Y GUÍA PARA LOS SISTEMAS DE ALARMA EN EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS.
- j) IEC 61000-3: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA. LÍMITES.
- k) IEC 61000-4: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA. PRUEBAS Y TÉCNICAS DE MEDICIÓN.
- l) NORMAS ESPECÍFICAS A APLICAR, SE LISTAN EN LAS FICHAS TÉCNICAS (ANEXO 1.1), DEL BIEN A ADQUIRIR, LAS CUALES DEBERÁN REFERENCIAR EN SUS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

ASÍ MISMO, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL BIEN. SI LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS PARA EQUIPO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y REFACCIONES PERDIERAN LA VIGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE DEBERÁ



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



17

PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR EL CERTIFICADO VIGENTE UNA VEZ QUE SEA RENOVADO. EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA CARTA, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

**1. PARA EQUIPO MÉDICO:**

**1.1. REGISTRO SANITARIO:**

1.1.1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190 BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

- 1.1.1.1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- 1.1.1.2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- 1.1.1.3. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
- 1.1.1.4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- 1.1.1.5. CARTA EN HOJA MEMBRÉTADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

1.1.2. CUANDO LOS EQUIPOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

**1.2. CERTIFICADOS:**

**1.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

1.2.1.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.

**1.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:**

- 1.2.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2015
- 1.2.2.2. REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.

**2. PARA MOBILIARIO MÉDICO:**

**2.1. REGISTRO SANITARIO:**

2.1.1. CUANDO EL MOBILIARIO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

**2.2. CERTIFICADOS:**

2.2.1. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 DEL FABRICANTE Y/O PARTICIPANTE.

2.2.2. CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DEL FABRICANTE DEL ACERO, EN EL QUE SE MENCIONE COMO CLIENTE AL FABRICANTE DEL MOBILIARIO MÉDICO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



3. PARA INSTRUMENTAL:

3.1. REGISTRO SANITARIO:

3.1.1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

3.1.1.1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

3.1.1.2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

3.1.1.3. COPIA SIMPLE DEL ÁCUSE DEL RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE COFEPRIS.

3.1.1.4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR COFEPRIS.

3.1.1.5. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO VIGENTE AL MENOS DE LAS SIGUIENTES FAMILIAS: TIJERAS, PINZAS, SEPARADORES, PORTAAGUJAS E INSTRUMENTOS CORTANTES.

3.1.1.6. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ÁCUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

3.1.2. CUANDO EL INSTRUMENTAL NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

3.2. CERTIFICADOS:

3.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

3.2.1.1. REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.

3.2.1.2. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN: ISO 13485:2016.

3.2.1.3. ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

3.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

3.2.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.

3.2.2.2. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN: ISO 13485:2016.

3.2.2.3. ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

4. PARA REFACCIONES:

4.1. REGISTRO SANITARIO:

4.1.1. CUANDO LAS REFACCIONES NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRAN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

4.2. CERTIFICADOS:

4.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

4.2.1.1. REGISTROS INTERNACIONALES: FDA O CE O JIS.

4.2.1.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

4.2.1.3. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



**4.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:**

- 4.2.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.
- 4.2.2.2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORDEN, CON LA MISMA SECUENCIA CON LA QUE SE DESCRIBIERON EN LA LISTA ANTERIOR DEL PUNTO 1 AL 4 Y SUS SUBNUMERALES DE ESTE APARTADO. ADEMÁS, DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 2.7 RELACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS DEBIDAMENTE LLENADO, EMPATANDO LA INFORMACIÓN AQUÍ MOSTRADA CON LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE PRESENTE.

TODOS LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR EQUIPO, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS DEBERÁN CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 19.

4.7.1.4 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL, CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCEDIMIENTO Y LA (S) PARTIDA (S) QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LA (S) MISMA (S), INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

**PARA EQUIPO:**

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA) AÑO (S); A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL BIEN INSTALADO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE".

**PARA MOBILIARIO:**

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA) AÑO (S); A LA SUSTITUCIÓN DE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTES QUE EVIDENCIEN PROBLEMAS DE CALIDAD DEL BIEN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS Y REFACCIONES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL BIEN A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE."

**PARA INSTRUMENTAL:**

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA) AÑO (S); A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN, A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTES QUE EVIDENCIEN PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL BIEN A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE."

**PARA REFACCIONES:**

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ADÉMÁS RESPALDO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN LA FICHA TÉCNICA) AÑO (S) Y A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN."

DICHAS CARTAS DE APOYO DEBERÁ CONTAR CON SELLO Y FIRMA DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL.

**4.7.1.5 GUÍAS MECÁNICAS:** EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS CONFORME A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE ENTREGARÁN EN LA VENTA DE BASES. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF Y AUTOCAD (EN USB O CD), DE ACUERDO A LAS ÁREAS ASIGNADAS DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

**4.7.1.6 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:** EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA EN FORMATO PDF DE LOS BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTA OFERTANDO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022  
Ricardo Flores Magón  
1876-1934  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

15

PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO.

4.7.1.7 CAPACITACIÓN: PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA" SE SOLICITE CAPACITACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL BIEN A:

- ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERÍA CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.

- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y DE INGENIERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA (ANEXO 1.1) Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

- CON LA FINALIDAD DE NO INVALIDAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO, FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A NIVEL TÉCNICO AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TEMAS QUE DEBERÁ ABARCAR LA CAPACITACIÓN NIVEL DE INGENIERÍA SON: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPONENTES PRINCIPALES, DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SU FRECUENCIA, CAMBIO DE REFACCIONES POR TIEMPO DE USO, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ERROR DE LAS FALLAS MÁS COMUNES Y DESCRIPCIÓN MODULAR DE LOS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE VARIABLES A MEDIR, USO Y EMPLEO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN Y PATRONES DE CALIBRACIÓN, CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DEL EQUIPO.

- LA CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERÍA SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- INFORMAR AL HOSPITAL MEDIANTE OFICIO EL PROCEDIMIENTO DE TECNOSIGILANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.8 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO: PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA" SE SOLICITEN MANTENIMIENTOS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRICULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LA PARTIDA OFERTADA.

- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.

- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



Ricardo Flores  
Año de 1919  
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

LOS INGENIEROS DE SERVICIO ENLISTADOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN CASO DE QUE ALGÚN INGENIERO DE SERVICIO RENUNCIE, DEBERÁ ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU AVAL, Y HASTA OBTENERLA EL INGENIERO PODRÁ DAR SOPORTE TÉCNICO.

4.7.1.9 SOPORTE TÉCNICO PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.1 "FICHA TÉCNICA" SE SOLICITEN MANTENIMIENTOS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

• LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO A ADQUIRIR (ANEXO 1.1).

• LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO A LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.

• EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

• TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:

a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.

b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.

• TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:

c. TIEMPO DE RESPUESTA DE 48 HORAS.

d. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 96 HORAS.

• EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA ALTERNATIVA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

• TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

• TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DEBERÁN SER ENVIADAS EN UN ARCHIVO PDF POR ORDEN GENERADA AL CORREO [garantias@sedesa@gmail.com](mailto:garantias@sedesa@gmail.com) A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PERIODO DE MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN, EN CASO DE NO HACERLO SE ENVIARÁ INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.

• LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER LA ORDEN DE SERVICIO QUE RESPALDE LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS ADJUDICADOS DEBERÁ SER, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, DIAGNÓSTICO DE FALLA, ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO, REFACCIONES UTILIZADAS, NÚMERO DE PARTE DE LAS REFACCIONES, NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO DE SERVICIO DEL PROVEEDOR Y NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

• LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL USUARIO, INGENIERO DE SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL O PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO ESPECIALIZADO AVALADO POR EL FABRICANTE QUIEN REALIZÓ EL SERVICIO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



LA EMPRESA ADJUDICADA CUBRIRÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

EL TIEMPO DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO DEBE SER AL MENOS DE UN 92% ANUAL, OBTENIÉNDOSE EL MISMO AL DEDUCIR LOS DÍAS QUE PERMANECE FUERA DE SERVICIO POR FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO Y QUE SE COTEJARÁ CON LOS NÚMEROS DE REPORTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE REFERENCIA NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE OPERACIÓN O DE FUNCIONALIDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO AL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA.

ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO ADJUDICADO.

4.7.1.10 RELACIÓN DE REFACCIONES, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y MANUALES: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UNA RELACIÓN CON CANTIDADES DE STOCK DE REFACCIONES, EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN, ASÍ COMO COPIA SIMPLE LEGIBLE DE CARÁTULAS DE MANUALES DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES DE LAS PARTIDAS OFERTADAS Y COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CALIBRACIÓN, TODO LO SOLICITADO SE VERIFICARÁ EN LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE, DEBE COINCIDIR COMO MÍNIMO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.7 CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCIÓN A PROVEEDORES.

4.7.1.11 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3. MARCA
4. MODELO
5. SERIE
6. LICITANTE
7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
9. NOMBRE DEL TÉCNICO
10. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

4.7.1.12 LICENCIAMIENTO (SOLO APLICA PARA LOS EQUIPOS DE IMAGEN): ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LOS BIENES QUE INCLUYEN LICENCIAS DICO INDEFINIDAS, SE ENTREGARAN HABILITADAS Y PROPORCIONARA TODAS LAS FACILIDADES PARA LA INTERCONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SAMH Y/O RIS Y



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



PACS), DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.1. LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ EXIGIR A LA SEDESA PAGO EXTRA ALGUNO POR LA HABILITACIÓN DE LAS LICENCIAS DICOM EN CASO DE QUE ESTAS SEAN REQUERIDAS.

4.7.1.13 CUMPLIMIENTO DE LA NOM-229-SSA1-2002 (SOLO APLICA PARA LOS EQUIPOS DE IMAGEN): ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR LA INSTALACIÓN EN CASO DE QUE SEAN BIENES DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y QUE SUS COMPONENTES CUMPLEN CON LA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EL (LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) EMITIDO(S) POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA DESCRITOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.1 Y LA COPIA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) GENERADO(S) A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA (S) NO PODRÁ EXIGIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAGO EXTRA ALGUNO POR LA ADECUACIÓN DE ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO POR EL (LOS) DOCUMENTO(S) GENERADO(S), REQUERIDOS EN EL ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS.

4.7.1.14 MANIOBRAS DE INSTALACIÓN: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

PARA LOS EQUIPOS DE IMAGEN:

- a) TOMAR EN CUENTA QUE LOS "REQUISITOS A CONSIDERAR" (DIMENSIONES DEL ÁREA, RED ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, ETC.) ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS 1.1 "FICHAS TÉCNICAS" Y/O LA GUÍA MECÁNICA PROPORCIONADA POR LA SEDENA, SON LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE ENTREGARAN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, POR LO QUE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.
- b) REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, CARGA, DESCARGA, ENTREGA, INSTALACIONES, ADECUACIONES DE ÁREA, DE ALBAÑILERÍA, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO, ETC.; SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. CUMPLIENDO CON LA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- c) LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- d) SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.
- e) ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EL (LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) EMITIDOS POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-229-SSA1-2002, TALES COMO: MEMORIA ANALÍTICA, VERIFICACIÓN DE BUNDAJES, PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD APLICABLES DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO MÉDICO, POR MEDIO IMPRESO Y/O ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN; ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE DICHS DOCUMENTOS.
- f) DEBERÁ GARANTIZAR Y REALIZAR LA CONECTIVIDAD AL SISTEMA RIS-PACS DE LA UNIDAD MÉDICA Y DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD MÉDICA LAS LICENCIAS DICOM NECESARIAS DE FORMA ILIMITADA Y SIN COSTO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



Ricardo  
2022 F. 0723  
Año de 1915-2022  
PROTECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR EL DOCUMENTO "CONFORMANCE STATEMENT" A LA UNIDAD MÉDICA Y UNA COPIA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN.

PARA LAS PARTIDAS RESTANTES:

- a) TOMAR EN CUENTA QUE LOS "REQUISITOS A CONSIDERAR" (DIMENSIONES DEL ÁREA, RED ELÉCTRICA, HIDRÁULICA, ETC.) ESPECIFICADOS EN LOS ANEXOS 1.2 "FICHAS TÉCNICAS" Y/O LA GUÍA MECÁNICA PROPORCIONADA POR LA SEDENA, SON LAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE ENTREGARAN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, POR LO QUE PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ HACER LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA.
- b) REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, CARGA, DESCARGA, ENTREGA, INSTALACIONES, ADECUACIONES DE ÁREA, DE ALBAÑILERÍA, DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, AIRE ACONDICIONADO, MOBILIARIO, ETC; SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- c) LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRUA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- d) SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.
- e) PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.

EL HECHO DE QUE EL PROVEEDOR NO TOME EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES HOSPITALARIAS, NO LO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS ANTES ENLISTADOS, LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ EXIGIR PAGO ALGUNO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE.

4.7.1.15 MANUAL DE USUARIO: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO EL MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO ADJUDICADO.

4.7.1.16 ENTREGA DE BIENES: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y A ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN LISTADO CON LA CLAVE COMPENDIO DE LA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE FACTURA DEL BIEN A ENTREGAR EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA. ESTE LISTADO DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS 48 HORAS ANTES DE ENVIAR EL BIEN A LA UNIDAD HOSPITALARIA. LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS QUE SERÁN ENVIADAS DICHAS NOTIFICACIONES SON LOS SIGUIENTES: [GARANTIAS@SESA.GOB.MX](mailto:GARANTIAS@SESA.GOB.MX) Y A LOS CORREOS QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES.

4.6.1.17 CARTA ENTREGA CONSUMIBLES: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS (ANEXO 1.1), EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS O A SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON UN PERIODO DE CADUCIDAD MAYOR A DOCE MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

4.7.1.18 TECNOMONITORIA: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



21

1. COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

2. COPIA SIMPLE DEL INFORME DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR COFEPRIS DE CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012 "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA" DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS CUANDO APLIQUE.

3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR UN INFORME DE QUEJAS POR UNIDAD HOSPITALARIA DE TECNOVIGILANCIA, UN MES ANTES DE TERMINAR EL CONTRATO.

4.7.1.18 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS.

4.7.1.20 AVISO DE FUNCIONAMIENTO: EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

4.7.1.21 GARANTÍA DE LOS BIENES: CARTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL ANEXO 1.2, DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA POR PARTIDA OFERTADA.

4.7.1.22 GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES: CARTA FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE INDIQUE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DOS MESES DE GARANTÍA EN MANO DE OERA CONTRA VICIOS OCULTOS Y SEIS MESES EN REFACCIONES CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

### 13. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON EL BIEN QUE SE ADJUDIQUE EN ESTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DEL BIEN. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE EL EQUIPO A ADQUIRIR CUMPLA CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



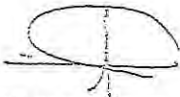
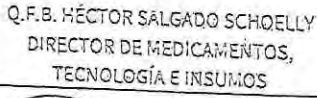
22

SE REALIZARÁ LA VISITA DE FORMA OBLIGATORIA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR MEDIANTE EL ANEXO 1.8 QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA. EN CASO DE QUE LA EMPRESA NO ESTÉ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS GASTOS GENERADOS POR TRANSPORTE, CORRERÁN POR PARTE DEL PROVEEDOR CONSIDERANDO 2 PERSONAS "UN INGENIERO Y UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL".

LA PROGRAMACIÓN DE LA VISITA SERÁ NOTIFICADA AL OFERENTE DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

| ELABORÓ                                                                                                                                                                      | SUPERVISÓ                                                                                                                                                             | AUTORIZÓ                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES<br>J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE<br>LABORATORIO E IMAGEN | <br>ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES<br>SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E<br>INSUMOS | <br>Q.F.B. HÉCTOR SÁLGADO SCHQUELLY<br>DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,<br>TECNOLOGÍA E INSUMOS |



# **ANEXO 2**

## **(FICHAS TÉCNICAS)**

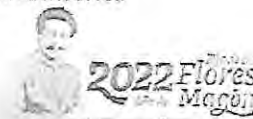
1

2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E  
INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311    |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| CARDIOTOCÓGRAFO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CLAVE COMPENDIO: 531.292.0258 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD SOLICITADA: 4        |
| DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA LA DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR EFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR MÉTODO NO INVASIVO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. INTENSIDAD DE ULTRASONIDO ESPACIAL NO MAYOR A 20 MW/CM2.</li><li>2. PROCESADO DE SEÑAL POR AUTO CORRELACIÓN.</li><li>3. RANGO DE SEÑAL PARA TOCO TRANSDUCTOR DE 0 A 100 UNIDADES MÍNIMO.</li><li>4. FRECUENCIA CARDIACA FETAL EN LATIDOS/MINUTO CON UN RANGO DE 60 O MENOR, A 210 O MAYOR.</li><li>5. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA ACTIVIDAD UTERINA, CON REGISTRO DE LA DETECCIÓN DEL MOVIMIENTO FETAL EN FORMA MANUAL O AUTOMÁTICA (ACTOGRAMA). REGISTRO DE FECHA Y HORA COMO MÍNIMO.</li><li>6. AJUSTE DE LÍNEA BASAL.</li><li>7. MARCADOR DE SUCESOS O EVENTOS REMOTOS.</li><li>8. VERIFICACIÓN DE DUPLICACIÓN DE SEÑALES PARA DIFERENCIAR LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL DE GEMELOS.</li><li>9. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES:<ol style="list-style-type: none"><li>9.1. FRECUENCIA CARDIACA ALTA Y BAJA (AJUSTABLE).</li><li>9.2. PERDIDA DE SEÑAL.</li><li>9.3. RETARDO DE ALARMA O INTERVALO DE TIEMPO PARA ACTIVACIÓN DE ALARMA.</li></ol></li><li>10. INDICADOR DE CALIDAD DE SEÑAL.</li><li>11. CON PUERTO USB O RS232 E INTERFAZ PARA COMPUTADORA PARA ENVÍO DE DATOS Y ALMACENAJE CON UNA ESTACIÓN CENTRAL.</li><li>12. IMPRESORA TÉRMICA CON DOS CANALES: UNO PARA ACTIVIDAD UTERINA (TOCO) Y OTRO PARA FRECUENCIA CARDIACA FETAL CON IMPRESIÓN DE DATOS GRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS.</li><li>13. CON TRES VELOCIDADES DE REGISTRO COMO MÍNIMO, DENTRO DEL RANGO 1 A 3 CM/MIN.</li><li>14. FUNCIÓN DE AUTO PRUEBA.</li></ol> |                               |
| ACCESORIOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. TRANSDUCTOR CON AL MENOS 7 CRISTALES PARA LA DETECCIÓN DE LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL.</li><li>2. TRANSDUCTOR PARA LA DETECCIÓN DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS (TOCO TRANSDUCTOR) A PRUEBA DE AGUA.</li><li>3. DOS CINTURONES REUSABLES PARA SUJECCIÓN DE TRANSDUCTORES.</li><li>4. CARRO DE TRANSPORTE DE LA MISMA MARCA QUE EL EQUIPO.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| CONSUMIBLES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. CINCO PAQUETES DE 100 HOJAS DE PAPEL TÉRMICO PARA IMPRESORA, DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO OFERTADO.</li><li>2. VEINTE TUBOS DE GEL CONDUCTOR DE 250G.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                               |
| ALIMENTACIÓN: 120±V10%, 50/60 HZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |
| UNIDAD DE MEDIDA: EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |
| NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
| EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.</li><li>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.</li><li>4. PARA PRODUCTO NACIONAL:<ol style="list-style-type: none"><li>A. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>B. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li><li>5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:<ol style="list-style-type: none"><li>A. REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</li><li>B. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CONSUMIBLES: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN ESTA FICHA TÉCNICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| MANTENIMIENTOS: <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li><li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li><li>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CAPACITACIÓN: <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li><li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li></ol> |
| OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>• LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>• SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li><li>• EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:</li><li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCO PLASTIFICADO CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul></li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E  
INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311    |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |
| CARRO CAMILLA PARA ADULTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CLAVE COMPENDIO: 513.191.0233 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD SOLICITADA: 26       |
| <p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CAMILLA DE TRASLADO DE PACIENTE.</li> <li>2. CAPACIDAD DE CARGA DE 250 KG COMO MÍNIMO.</li> <li>3. QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES EN FORMA HIDRÁULICA Y/O NEUMÁTICA:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. TRENDELENBURG DE 12° COMO MÍNIMO</li> <li>3.2. TRENDELENBURG INVERSO DE 12° COMO MÍNIMO.</li> <li>3.3. SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER CON SISTEMA NEUMÁTICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 70° COMO MÍNIMO. CON POSIBILIDAD DE AJUSTAR A CUALQUIER ÁNGULO DENTRO DE ESTE RANGO.</li> <li>3.4. ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE QUE CUBRA EL RANGO DE 60 CM A 86 CM <math>\pm</math> 5 CM (MEDIDO DE LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA AL PISO, SIN COLCHÓN), COMO MÍNIMO.</li> <li>3.5. DEBEN PODER SER OPERADOS MEDIANTE PEDALES SITUADOS EN AMBOS LADOS DE LA CAMILLA</li> </ol> </li> <li>4. PALANCA DE EMERGENCIA DE LIBERACIÓN DE POSICIONES PARA RCP</li> <li>5. CAMILLA             <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. SUPERFICIE RÍGIDA.</li> <li>5.2. DIMENSIONES DE LA CAMILLA (CON BARANDALES ARRIBA): LONGITUD TOTAL DE 210 CM Y ANCHO TOTAL DE 75 CM <math>\pm</math> 10 CM.</li> </ol> </li> <li>6. MANUBRIOS EN CABEZA ABATIBLES QUE EVITEN EXTRAVÍO O PÉRDIDA Y BARANDALES LATERALES PLEGABLES Y ABATIBLES CON SEGURO DE BLOQUEO.</li> <li>7. PARACHOQUES PERIMETRAL DE LA CAMILLA Y/O EN CADA ESQUINA.</li> <li>8. BASE O COMPARTIMENTO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUES DE OXÍGENO Y PERTENENCIAS DEL PACIENTE.</li> <li>9. CON RESPALDO RADIO LÚCIDO Y LIBRE ACCESO A UN ARCO EN "C".</li> <li>10. RUEDAS             <ol style="list-style-type: none"> <li>10.1. ANTIESTÁTICAS O CONDUCTIVAS</li> <li>10.2. DE 20 CM COMO MÍNIMO.</li> <li>10.3. PEDALES EN LOS CUATRO LADOS DE LA CAMILLA PARA LA ACTIVACIÓN DE DIRECCIONAMIENTO CON QUINTA RUEDA RETRÁCTIL Y SISTEMA DE FRENADO CENTRALIZADO.</li> </ol> </li> <li>11. SOPORTE PARA BOLSAS DE DRENAJE EN AMBOS LADOS DE LA CAMILLA.</li> </ol> <p><b>ACCESORIOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PORTA SOLUCIONES INTEGRADO</li> <li>2. CON COLCHÓN LAVABLE HIPO ALERGÉNICO, RADIO LÚCIDO, ANTIESTÁTICO, CON GROSOR MÍNIMO DE 10 CM <math>\pm</math> 2 CM Y TAMAÑO DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES DE LA CAMILLA.</li> <li>3. CHAROLA PARA PLACAS DE RAYOS X CON SISTEMA DE SUJECCIÓN.</li> <li>4. CINTURÓN PARA SUJECCIÓN DEL PACIENTE (DOS PIEZAS).</li> <li>5. CANASTILLA PARA COSAS PERSONALES.</li> <li>6. COMPARTIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE UN TANQUE DE OXÍGENO TIPO "E" O "D".</li> </ol> <p><b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:</p> |                               |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E  
INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.</li><li>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.</li><li>4. PARA PRODUCTO NACIONAL:<ol style="list-style-type: none"><li>4.1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>4.2. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li><li>5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:<ol style="list-style-type: none"><li>5.1.1.1. REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</li><li>5.1.2. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>CONSUMIBLES:</b> NO APLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MANTENIMIENTOS:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li><li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li><li>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CAPACITACIÓN:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li><li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li></ol> |
| <b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>• LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>• SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li></ul></li><li>2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:<ul style="list-style-type: none"><li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCO PLASTIFICADO CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul></li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E  
INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022 Flores  
Magón

|                                                                 |                               |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311    |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS) |                               |
| CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO          | CLAVE COMPENDIO: 513.164.3347 |
|                                                                 | CANTIDAD SOLICITADA: 54       |

DESCRIPCIÓN: CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTES ADULTOS.

1. CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES.
2. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO.
3. CON LOS SIGUIENTES CONTROLES ELÉCTRICOS:
  - 3.1. PANEL DE CONTROL AUXILIAR O PARA EL PACIENTE, CON LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE CONTROL SIMPLE:
    - 3.1.1. CONTROLES PARA SUBIR Y BAJAR RESPALDO.
    - 3.1.2. CONTROLES PARA SUBIR BAJAR LA SECCIÓN SUPERIOR DE LAS PIERNAS.
    - 3.1.3. CONTROLES PARA SUBIR Y BAJAR CAMILLA.
  - 3.2. PANEL DE CONTROL DE ENFERMERA CON AL MENOS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
    - 3.2.1. BLOQUEO PARA PACIENTE.
    - 3.2.2. ACTIVAR MODO RCP (REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR).
    - 3.2.3. CONTROLES DE MOVIMIENTOS DE CONTROL SIMPLE O QUE PERMITA CONTROLAR LOS PARÁMETROS DEL PACIENTE.
4. PERMITE LAS SIGUIENTES POSICIONES:
  - 4.1. RCP (REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR).
  - 4.2. TRENDELENBURG.
  - 4.3. TRENDELENBURG INVERSO.
  - 4.4. SILLA CARDÍACA (OPCIONAL).
5. GRADOS DE INCLINACIÓN DE FORMA ELÉCTRICA:
  - 5.1. INTERVALO DE TRABAJO TRENDELENBURG DE 0° A 12° COMO MÍNIMO.
  - 5.2. INTERVALO DE TRABAJO TRENDELENBURG INVERSO DE 0° A 12° COMO MÍNIMO.
  - 5.3. SECCIÓN DE ESPALDA O FOWLER DE 0° A 60° COMO MÍNIMO.
  - 5.4. SECCIÓN DE RODILLA QUE CUBRA EL RANGO DE 0° A 25° COMO MÍNIMO.
6. ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE ELÉCTRICAMENTE EN EL INTERVALO DE 42 CM A 72 CM  $\pm$  10% (MEDIDO DE LA PLATAFORMA DE LA CAMA AL PISO, SIN COLCHÓN).
7. SISTEMA DE BLOQUEO DE LOS MOVIMIENTOS ELÉCTRICOS A EXCEPCIÓN DE RCP.
8. CON INDICADORES VISIBLES EN LA CAMA:
  - 8.1. DEL ÁNGULO DE TRENDELENBURG.
  - 8.2. DEL ÁNGULO DE RESPALDO.
9. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE DE ACERO, DIVIDIDA EN AL MENOS 4 SECCIONES; CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS.
10. DIMENSIONES DE LA SUPERFICIE DEL PACIENTE 200  $\pm$  5 CM. DE LARGO X 85  $\pm$  5 CM. DE ANCHO.
11. DIMENSIONES DE LA CAMA: LONGITUD TOTAL 220  $\pm$  5 CM. ANCHO TOTAL 100  $\pm$  5 CM.
12. CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS DESMONTABLES O ABATIBLES:
  - 12.1. CABECERA.
  - 12.2. PIE DE CAMA.
  - 12.3. BARANDALES LATERALES.
13. CARACTERÍSTICAS DE LAS RUEDAS.
  - 13.1. RUEDAS DE 12.5 DE DIÁMETRO O MAYOR.
  - 13.2. POR LO MENOS 2 RUEDAS ANTIESTÁTICAS O CONDUCTIVAS.
  - 13.3. CON SISTEMA DE FRENOS O SISTEMA CENTRALIZADO DE FRENO.
  - 13.4. PEDAL PARA ACCIONAR RUEDAS



14. CON PROTECTORES O PARACHOQUES GIRATORIOS EN LAS CUATRO ESQUINAS.
15. 4 COMPARTIMIENTOS PARA COLOCAR POSTE PORTA SOLUCIONES.
16. PERMITE EL USO DE UNA BATERÍA EN CASO DE EMERGENCIAS O FALLA ELÉCTRICA.

**ACCESORIOS:**

1. 5 POSTES DE ALTURA VARIABLE PARA SOLUCIONES INTRAVENOSAS (PORTAVENOCCLISIS) DE 4 GANCHOS.
2. 5 POSTES DE ALTURA VARIABLE PARA SOLUCIONES INTRAVENOSAS (PORTAVENOCCLISIS) DE 2 GANCHOS.
3. 15 GANCHOS PARA BOLSAS DE SOLUCIONES EN AMBOS LADOS DE LA CAMA.
4. 1 COLCHON DE POLIURETANO DE 15 CM DE ESPESOR, DE LA MISMA MARCA QUE LA CAMA, CON DISEÑO PARA REDUCCIÓN DE PRESIÓN, RECUBRIMIENTO DE MATERIAL LAVABLE, HIPOALERGÉNICO, REPELENTE A LÍQUIDOS, Y RETARDANTE AL FUEGO.
5. 1 BATERÍA DE SEGURIDAD EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA.

ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ.

**NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:**

1. El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal, de acuerdo al anexo 1.5 en la que manifieste que el equipo ofertado se apegue a las siguientes normas (cuando aplique):
  - Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
  - Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, respecto a etiquetado de dispositivos médicos.
  - Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la Tecnovigilancia.
  - Normas específicas a aplicar, se listan en las fichas técnicas (anexo 1.2), del equipo médico a adquirir, las cuales deberán referenciar en sus catálogos, manuales, folletos u otra información que se presente como sustento de la propuesta técnica, el cumplimiento de las mismas.
2. El oferente deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de los documentos que se enlistan a continuación (que le apliquen). Estos deberán estar vigentes durante el tiempo de duración de la garantía del equipo.

Para bienes de origen extranjero:

- Registro sanitario vigente emitido por la COFEPRIS.
- Cuando el equipo no requiera registro sanitario podrá presentar carta de no requerimiento de registro sanitario emitido por la COFEPRIS o la publicación oficial que lo compruebe.
- Registros internacionales: FDA o CE o JIS.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
- Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del registro sanitario.

Para bienes de origen nacional:

- Registro sanitario vigente emitido por la COFEPRIS.
- Cuando el equipo no requiera registro sanitario podrá presentar carta de no requerimiento de registro sanitario emitido por la COFEPRIS o la publicación oficial que lo compruebe.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos expedido por COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación de equipo médico: ISO 13485:2016.
- Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante y/o titular del registro sanitario.
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.

GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.

CONSUMIBLES: NO APLICA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E  
INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022 Flores  
Magón

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MANTENIMIENTOS:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA), SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li><li>LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</li><li>LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CAPACITACIÓN:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li><li>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</li></ol> |
| <b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none"><li>REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li><li>EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:<ul style="list-style-type: none"><li>ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul></li></ul></li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSURIOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSURIOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311    |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| OXÍMETRO DE PULSO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CLAVE COMPENDIO: 531.667.0081 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD SOLICITADA: 2        |
| DEFINICIÓN: EQUIPO NO INVASIVO PARA MONITORIZAR LA SATURACIÓN DE OXÍGENO DE LA HEMOGLOBINA ARTERIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                               |
| DESCRIPCIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. EQUIPO NO INVASIVO, PARA MONITORIZAR LA SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2), ASÍ COMO FORMA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y LA FRECUENCIA DEL PULSO (FP O FC).</li><li>2. MONITOR CON PANTALLA LCD, O TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.</li><li>3. IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>4. QUE REALICE AUTO PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN EL ENCENDIDO.</li><li>5. BATERÍA RECARGABLE DE MÍNIMO 12 HRS O MAYOR EN OPERACIÓN.</li><li>6. CON ALMACENAMIENTO DE DATOS O MEMORIA MÍNIMO 80 HRS</li><li>7. DESPLIEGUE DIGITAL DE:<ol style="list-style-type: none"><li>7.1. SPO2 RANGO DE 1% O MENOR A 100%.</li><li>7.2. FP O FC DE 25 O MENOR A 240 O MAYOR PULSOS POR MINUTO.</li><li>7.3. BARRA DE CALIDAD DE PULSO O PERFUSIÓN</li><li>7.4. ALARMAS Y MENSAJES DE ERROR.</li><li>7.5. TENDENCIAS GRÁFICAS Y/O TABULARES DE SPO2 Y PULSO.</li><li>7.6. GRÁFICA PLETISMOGRÁFICA.</li></ol></li><li>8. PRECISIÓN DE LA SEÑAL SPO2 <math>\pm 1\%</math></li><li>8.1. A BAJA PERFUSIÓN: EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS: <math>\pm 2</math> DÍGITOS; EN PACIENTES NEONATALES: <math>\pm 3</math> DÍGITOS.</li><li>9. ALARMAS:<ol style="list-style-type: none"><li>9.1. ALARMAS PRIORIZADAS Y CODIFICADAS POR COLOR.</li><li>9.2. AUDIOVISUALES: ALTA/BAJA, SPO2, FC O FP, BATERÍA BAJA, SENSOR DESCONECTADO O EN MAL ESTADO, MENSAJE DE ERROR.</li><li>9.3. SILENCIADOR DE ALARMAS.</li></ol></li><li>10. SALIDA DIGITAL PARA CONEXIÓN A IMPRESORA O COMPUTADORA.</li><li>11. QUE PERMITA LECTURAS EN PACIENTES EN MOVIMIENTO Y CON BAJA PERFUSIÓN.</li></ol> |                               |
| ACCESORIOS:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. DOS SENSORES TIPO DEDAL REUTILIZABLES.</li><li>2. BATERÍA RECARGABLE.</li><li>3. CARGADOR DE BATERÍAS CON BATERÍAS RECARGABLES COMPATIBLES CON EL EQUIPO</li><li>4. ESTUCHE PARA TRANSPORTE.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| ALIMENTACIÓN: 110 A 127V/60 HZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               |
| EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                               |





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.<br/>PARA PRODUCTO NACIONAL:</p> <p>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</p> <p>4. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.<br/>PARA PRODUCTO EXTRANJERO:</p> <p>5. REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>6. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>CONSUMIBLES: NO APLICA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>MANTENIMIENTOS:</p> <p>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</p> <p>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.</p> <p>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>CAPACITACIÓN:</p> <p>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</p> <p>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.</p> |
| <p>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:</li><li>• REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>• LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>• SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li><li>• EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:</li><li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|
| <b>UNIDAD DE GOBIERNO:</b> SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 5311    |
| <b>ÁREA SOLICITANTE:</b> OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                      |
| <b>BÁSCULA CON ESTADÍMETRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | <b>CLAVE COMPENDIO:</b> 513.130.0054 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>CANTIDAD SOLICITADA:</b> 94       |
| <b>DESCRIPCIÓN:</b><br>1. BÁSCULA MECÁNICA CON ESTADÍMETRO.<br>2. CAPACIDAD PARA PESAR HASTA 210 KG CON DOS BARRAS DE ZAMAK.<br>3. AMBAS BARRAS DEBERÁN SER DE UNA SOLA PIEZA.<br>4. GRADUADO CON DIVISIONES DE 50 GR O MENOR.<br>5. BASE DE HIERRO FUNDIDO Y CUBIERTA POR UNA ALFOMBRA ANTIDESLIZANTE.<br>6. CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN.<br>7. ESTADÍMETRO:<br>7.1 INTEGRADO CON UN RANGO DE MEDICIÓN DE 60 A 200 CM,<br>7.2 ESCALA GRADUADA EN CENTÍMETROS Y PULGADAS<br>7.3 DIVISIONES DE 1MM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                      |
| <b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b><br>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:<br>• REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.<br>• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.<br>• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.<br><b>PARA PRODUCTO NACIONAL:</b><br>• NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.<br>• CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.<br><b>PARA PRODUCTO EXTRANJERO:</b><br>• REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.<br>• CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016. |  |                                      |
| <b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN Y APERTURA.<br><b>MANTENIMIENTOS:</b><br>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.<br>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.<br>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | <b>CONSUMIBLES:</b> NO APLICA        |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



- REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
- LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.
- PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.
- EN EL ACTO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CAPACITACIÓN, DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:
- ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE FARMACIA, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| LÁMPARA DE PIE RODABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CLAVE COMPENDIO: 513.567.0106                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD SOLICITADA: 39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>DESCRIPCIÓN:</b><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. APARATO PORTÁTIL, RODABLE DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICA PARA LA EXAMINACIÓN DURANTE LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE.</li><li>2. DE BASE RODABLE CON LA EXTENSIÓN TIPO CUELLO DE CISNE.</li><li>3. CON SISTEMA DE FRENOS.</li><li>4. ILUMINACIÓN:<ol style="list-style-type: none"><li>4.1. TIPO LED.</li><li>4.2. COLOR BLANCO.</li><li>4.3. INTENSIDAD DE LA LUZ DE AL MENOS 20,000 LUX A AL MENOS 30 CM DE DISTANCIA DE TRABAJO.</li><li>4.4. TEMPERATURA DEL COLOR DE AL MENOS 4,500 GRADOS KELVIN.</li></ol></li><li>5. LONGITUD DE ALCANCE DE LA BASE MÓVIL DE 79 CM O MAYOR.</li></ol><br><b>ALIMENTACIÓN:</b> 120V $\pm$ 10%, 50/60 HZ.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b><br><p>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.</li><li>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOSURVEILLANCIA.</li><li>4. PARA PRODUCTO NACIONAL:<ol style="list-style-type: none"><li>4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.</li><li>4.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li><li>5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:<ol style="list-style-type: none"><li>5.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.</li><li>5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.</li></ol></li></ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| GARANTÍA DEL BIEN: LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONSUMIBLES: NO APLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MANTENIMIENTOS:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.</li><li>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>CAPACITACIÓN:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.</li><li>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN</li></ol> |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.<br>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA. |
| <b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b><br>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"><li>• REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>• LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>• SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li></ul> 2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ: <ul style="list-style-type: none"><li>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul> |                                                                                                        |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSURIMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311    |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO -PEDIÁTRICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CLAVE COMPENDIO: 531.941.1066 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Cantidad Solicitada: 3        |
| DEFINICIÓN: EQUIPO USADO PARA ASISTIR / CONTROLAR LA VENTILACIÓN ALVEOLAR DEL PACIENTE NO INTUBADO, A TRAVÉS DE UNA INTERFAZ (MASCARILLA CON PUERTO DE EXHALACIÓN).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                               |
| DESCRIPCIÓN: PARA USO EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. PANTALLA:<ol style="list-style-type: none"><li>1.1. PANTALLA DE 4" O MAYOR INTERCONSTRUIDA</li><li>1.2. TIPO LCDO TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, TÁCTIL A COLOR</li><li>1.3. CONFIGURABLE POR EL USUARIO.</li></ol></li><li>2. HUMIDIFICADOR TÉRMICO:<ol style="list-style-type: none"><li>2.1. TEMPERATURA MÁXIMA EN ENTREGA DE GAS DE 40°+-10%</li><li>2.2. FLUJO MÁXIMO DE 60 LITRO /MINUTO</li></ol></li><li>3. PERILLA SELECTORA, FÍSICA O EN PANTALLA TÁCTIL, PARA EL AJUSTE DE LOS VALORES DE TODOS LOS PARÁMETROS DE CONTROL.</li><li>4. CON SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE FUGAS DE AL MENOS 60 L/MIN.</li><li>5. CON FUENTE DE GENERACIÓN DE AIRE PROPIA A TRAVÉS DE TURBINA O SOPLADOR.</li><li>6. CON PUERTO DE EXHALACIÓN Y SELECCIÓN DEL TIPO DE MASCARILLA, ORAL U ORONASAL.</li><li>7. CON CONTROL O MONITOREO DE FIO<sub>2</sub>.</li><li>8. SEGURO EN PANEL DE CONTROL PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS.</li><li>9. CON BATERÍA DE RESPALDO INTERNA, CON 2 HORAS DE RESPALDO COMO MÍNIMO.</li><li>10. CONTROL DE PARÁMETROS DE:<ol style="list-style-type: none"><li>10.1. TIEMPO INSPIRATORIO QUE CUBRA EL RANGO DE 0.5 SEGUNDOS O MENOR A 3 SEGUNDOS O MAYOR.</li><li>10.2. FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 2 O MENOR A 40 RESPIRACIONES POR MINUTO.</li><li>10.3. EPAP QUE CUBRA EL RANGO DE 4 CMH<sub>2</sub>O O MENOR A 20 CMH<sub>2</sub>O O MAYOR.</li><li>10.4. IPAP QUE CUBRA EL RANGO DE 4 CMH<sub>2</sub>O O MENOR A 40 CMH<sub>2</sub>O O MAYOR.</li><li>10.5. RISE TIME O TIEMPO DE SUBIDA (MS): LENTO, MEDIANO Y RÁPIDO, SELECCIONABLE EN TIEMPO.</li><li>10.6. VOLUMEN.</li></ol></li><li>11. TIPOS DE TERAPIA:<ol style="list-style-type: none"><li>11.1. PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP).<ol style="list-style-type: none"><li>11.1.1. PRESIÓN:<ol style="list-style-type: none"><li>11.1.1.1. LÍMITE INFERIOR: 4 CMH<sub>2</sub>O O MENOR</li><li>11.1.1.2. LÍMITE SUPERIOR: 20 CMH<sub>2</sub>O O MAYOR</li></ol></li><li>11.1.2. NIVELES DE HUMEDAD:<ol style="list-style-type: none"><li>11.1.2.1. LÍMITE INFERIOR: 1</li><li>11.1.2.2. LÍMITE SUPERIOR: 6</li></ol></li><li>11.1.3. TRIGGER:<ol style="list-style-type: none"><li>11.1.3.1. NIVEL INFERIOR 3 LPM O MENOR</li><li>11.1.3.2. NIVEL SUPERIOR 15 LPM O MAYOR</li></ol></li><li>11.1.4. APNEA</li></ol></li><li>11.2. ESPONTÁNEO/TIEMPO (S/T).</li></ol></li><li>12. PARÁMETROS MONITORIZADOS:<ol style="list-style-type: none"><li>12.1. IPAP.</li><li>12.2. FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM).</li><li>12.3. PEEP.</li><li>12.4. FIO<sub>2</sub></li><li>12.5. PRESIÓN INSPIRATORIA PICO</li><li>12.6. VOLUMEN CORRIENTE.</li><li>12.7. VOLUMEN MINUTO.</li></ol></li></ol> |                               |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



- 12.8. RELACIÓN I: E O TI / TTOT.
- 12.9. SPO<sub>2</sub>
- 12.10. DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 DE LAS 3 CURVAS DE VENTILACIÓN:
  - 12.10.1. VOLUMEN-TIEMPO
  - 12.10.2. FLUJO-TIEMPO
  - 12.10.3. PRESIÓN-TIEMPO
- 13. ALARMAS:
  - 13.1. AUDIBLES Y VISUALES.
  - 13.2. FLUJO ALTO Y BAJO
  - 13.3. PRESIÓN INSPIRATORIA ALTA Y BAJA.
  - 13.4. FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA.
  - 13.5. APNEA.
  - 13.6. MASCARILLA SIN VENTILACIÓN O DESCONEXIÓN DEL PACIENTE.
  - 13.7. FALLA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.
  - 14.8 BATERÍA BAJA.
- 14. 14.9 VENTILADOR INOPERANTE,
- 15. 14.10 FALLA DEL VENTILADOR,
- 16. 14.11 FALLA TÉCNICA O FALLA DE CICLO.
- 17. 14.12 FIO<sub>2</sub> ALTA Y BAJA O PRESIÓN DE SUMINISTRO DE OXÍGENO BAJO O ALTO.
- 18. 14.13 SILENCIO DE ALARMA

**ACCESORIOS:**

- 19. BRAZO SOPORTE PARA CIRCUITO DE PACIENTE.
- 20. BASE RODABLE PARA EL EQUIPO CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS, COMPATIBLE CON EL EQUIPO.
- 21. LÍNEA DE OXÍGENO O MANGUERA DE PRESIÓN DE OXÍGENO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O<sub>2</sub> - VERDE) Y CONEXIONES DE ACUERDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- 22. DOS CÁMARAS DE HUMIDIFICACIÓN PEDIÁTRICO/ADULTO REUSABLES.

**CONSUMIBLES (ENTREGA EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN):**

- 23. CINCUENTA CIRCUITOS DE PACIENTE, ADULTO / PEDIÁTRICO, DE UNA SOLA VÍA DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX (INCLUYE: ADAPTADORES Y CONECTORES).
- 24. CINCUENTA MASCARILLAS, CON PUERTO O VÁLVULA DE EXHALACIÓN, ORONASALES DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA QUE INCLUYA ARNÉS PARA SU COLOCACIÓN.
- 25. UNA (1) CELDA DE O<sub>2</sub>.
- 26. UN (1) SENSOR DE TEMPERATURA PARA EL HUMIDIFICADOR.
- 27. FILTROS DE BACTERIAS DESECHABLES.

**ALIMENTACIÓN:** 110 A 120 V, 50/60 HZ.

**NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:

- 1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.
- 2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- 3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOSURVEILLANCIA.
- 4. PARA PRODUCTO NACIONAL:
  - 4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
  - 4.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.
- 5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:
  - 5.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.
  - 5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIALES  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>CONSUMIBLES:</b> EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN ESTA FICHA TÉCNICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MANTENIMIENTOS:</b><br>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.<br>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.<br>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>CAPACITACIÓN:</b><br>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.<br>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA. |
| <b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES:</b><br>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<br>• REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.<br>• LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.<br>• SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.<br>• PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.<br>2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:<br>• ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.<br>• COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311 |
| ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |
| EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA DOSIS UNITARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CLAVE COMPENDIO: SIN CLAVE |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD SOLICITADA: 1     |
| <b>DEFINICIÓN:</b> EQUIPO DE ENVASADO UNITARIO PARA SÓLIDOS ORALES.<br><b>DESCRIPCIÓN:</b><br>1. PARA ENVASADO DE EMPAQUE PRIMARIO Y ETIQUETADO DE MEDICAMENTO POR DOSIS UNITARIA.<br>2. SEMIAUTOMÁTICA<br>3. VELOCIDAD DE 60 UNIDADES POR MINUTO COMO MÍNIMO<br>4. PARA EMPACADO TIPO BLISTER<br>5. SISTEMA DE IMPRESIÓN TÉRMICA<br>6. CON SISTEMA DE SEGURIDAD.<br>7. ENVASADO DE MEDICAMENTO DE MÁXIMO VOLUMEN COMO EMBLISTADO<br>8. SELLADO HERMÉTICO<br>9. MÍNIMO DOS DISCOS ESTÁNDAR PARA ENVASADO DE CÁPSULAS Y COMPRIMIDOS<br>10. SISTEMA DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO<br>10.1. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, COMPATIBLE CON EL SOFTWARE DE OPERACIÓN<br>10.2. TECLADO, MOUSE, MONITOR<br>10.3. LICENCIA SIN TIEMPO DE CADUCIDAD<br>10.4. REGULADOR DE PC CON CAPACIDAD DE ACUERDO A CONDICIONES ELÉCTRICAS<br>11. SOFTWARE DE DISEÑO DE ETIQUETAS<br>11.1. IDIOMA ESPAÑOL<br>11.2. ACCESO POR CONTRASEÑA<br>11.3. CREACIÓN DE DIFERENTES PERFILES DE USUARIO<br>11.4. IMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CÓDIGO DE BARRAS, QR COMO MÍNIMO<br>11.5. LIBRERÍA DE PRODUCTOS<br>11.6. CAPACIDAD DE DISEÑO DE ETIQUETAS COMO LO INDICA EL SUPLEMENTO DE LA FARMACIA DE LA SEXTA EDICIÓN DE LA FEUM, COMO MÍNIMO<br>11.6.1. DENOMINACIÓN GENÉRICA<br>11.6.2. DOSIS<br>11.6.3. FORMA FARMACÉUTICA<br>11.6.4. LOTE DE FABRICANTE<br>11.6.5. VÍA DE ADMINISTRACIÓN<br>11.6.6. NOMBRE DEL FABRICANTE<br>11.6.7. NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO<br>11.6.8. FECHA Y PREPARACIÓN DE LAS DU<br>11.6.9. VIGENCIA DE LAS DU (DD/MM/AA)<br>11.6.10. NOMBRE DE QUIEN PREPARÓ LA DU<br>11.7. IMPRESIÓN DE INFORMES<br>11.8. COPIA DE SEGURIDAD<br>11.9. LICENCIA DE SOFTWARE SIN TIEMPO DE CADUCIDAD<br>12. CALIFICACIÓN DE CALIDAD DEL EQUIPO<br>12.1. INSTALACIÓN<br>12.2. PUESTA EN MARCHA<br>12.3. DESEMPEÑO<br><b>CONSUMIBLES A ENTREGAR EN EL ACTO DE APERTURA, PARA DOS AÑOS:</b><br>1. PAPEL TÉRMICO 65,000 EMPAQUES INDIVIDUALES POR AÑO<br>2. CUBIERTA QUE PROTEJA AL MEDICAMENTO DE LA LUZ, LO SUFICIENTE PARA REACONDITIONAR 65,000 EMPAQUES INDIVIDUALES POR AÑO<br>3. DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL BIEN COPIA DEL CERTIFICADO DE MATERIAL NO INERTE DE LOS |                            |



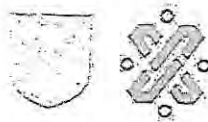
| CONSUMIBLES CITADOS EN ESTE FICHA TECNICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:</b><br>EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA:<br>1. REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPROBE.<br>2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, RESPECTO A ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.<br>3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNO VIGILANCIA.<br>4. PARA PRODUCTO NACIONAL:<br>4.1 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.<br>4.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.<br>5. PARA PRODUCTO EXTRANJERO:<br>5.1 REGISTRO DE FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA.<br>5.2 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: ISO 13485:2016.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>GARANTÍA DEL BIEN:</b> LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES, POR UN TIEMPO DE 2 AÑOS, A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA Y CAPACITACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>CONSUMIBLES:</b> NO APLICA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>MANTENIMIENTOS:</b><br>1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA). SIENDO COMO MÍNIMO DE DOS (2) PREVENTIVOS AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.<br>2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.<br>3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CAPACITACIÓN:</b><br>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.<br>2. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA. |
| <b>OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:</b><br>1. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:<br><ul style="list-style-type: none"><li>REALIZAR EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li><li>LAS MANIOBRAS DE ACARREO HASTA EL LUGAR DE LA INSTALACIÓN, INCLUYENDO ELEVACIÓN CON GRÚA EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS BIENES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.</li><li>SI DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA, ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA SUFRIERA ALGÚN DAÑO. ESTE SERÁ CUBIERTO POR EL PROVEEDOR.</li><li>PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.</li></ul><br>2. EN EL ACTO DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y APERTURA DEL BIEN EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:<br><ul style="list-style-type: none"><li>ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.</li><li>COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

# **ANEXO 3**

## **(DICTAMEN TÉCNICO)**

A handwritten signature in brown ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive name.A handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page. It is a simple, horizontal, cursive mark.

11/08/2022 24-000



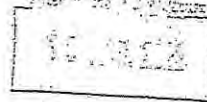
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSURADOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSURADOS



Ciudad de México, a 19 de agosto de 2022  
OFICIO No. SSCDMX/SPSM/DNTI/ST/JUDELI/0524/2022  
Asunto: Dictamen Técnico

MTRO. RICARDO EMMANUEL NERÍA RETIZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS  
Y CONTROL DE MATERIALES  
P R E S E N T E



En respuesta a su oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDECM/1894/2022, a través del cual solicita Dictamen Técnico de los equipos enlistados a continuación, correspondiente a la requisición de compra número 287/2022 de la empresa MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V. Adjunto al presente el Dictamen Técnico solicitado con la documentación evaluada (dos carpetas)

| NO. PARTIDA | CLAVE SAICA                                  | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 33          | 531.619.0403/531.619.0403-1                  | MONITOR DE SIGNOS VITALES/MONITOR SIGNOS VITALES INTERMEDIO (URGENCIAS Y RECUPERACIÓN)                            | EQUIPO MEDICO    |
| 45          | 531.328.0181/531.328.0181                    | UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA DE USO GENERAL/UNIDAD DE ELECTROQUIRURGIA DE USO GENERAL                               | EQUIPO MEDICO    |
| 55          | 531.621.0357/531.621.1456                    | MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA/MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA                                               | EQUIPO MEDICO    |
| 57          | 531.292.0258/531.292.0258                    | CARDIOTOCÓGRAFO/CARDIOTOCÓGRAFO                                                                                   | EQUIPO MEDICO    |
| 58          | 513.191.0233                                 | CARRILLO CAMILLA PARA ADULTOS/CAMILLA HIDRÁULICA, ALTURA VARIABLE Y POSICIONES.                                   | EQUIPO MEDICO    |
| 62          | 513.191.0233/531.156.SS01                    | CAMA CLÍNICA MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO/CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES ADULTO | EQUIPO MEDICO    |
| 78          | 531.667.0081/531.667.0081-11                 | OXÍMETRO DE PULSO                                                                                                 | EQUIPO MEDICO    |
| 85          | 513.130.0054/531.110.SS02                    | BÁSCULA CON ESTADÍMETRO                                                                                           | EQUIPO MEDICO    |
| 101         | 513.567.0105/531.562.0910                    | LÁMPARA DE PIE RODABLE/LÁMPARA DE EXAMINACIÓN                                                                     | EQUIPO MEDICO    |
| 117         | 531.941.1066/531.941.1066                    | VENTILADOR NO INVASIVO ADULTO - PEDIÁTRICO/CPAP PORTÁTIL                                                          | EQUIPO MEDICO    |
| 184         | SIN CLAVE COMPENDIO<br>SAICA 513.461.0054-01 | EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA DE DOSIS UNITARIA                                                                      | EQUIPO MEDICO    |

Av. Insurgentes Norte no. 423, piso 21, Col. Narvarte-  
Tlalabisco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Ciudad de México, Tel. 5551321250 ext.1373.

CUIDAD INSURGENTES  
Y DE INSURADOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

Lo anterior, con el fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS,  
TECNOLOGÍA E INSUMOS  
[dmit.correspondencia@gmail.com](mailto:dmit.correspondencia@gmail.com)

Cc. c. Dr. Ricardo Arturo Barreto Parera.- Subsecretario de Prestación de Servicios Médicos e Insumos. [subsecretaria.salud@ciudadmexico.mx](mailto:subsecretaria.salud@ciudadmexico.mx)  
CPQF/HAH/460

Av. Insurgentes Norte no. 423, piso 21, Col. Náufragos  
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México. Tel. 5551321250 ext.1373.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



"DICTAMEN TÉCNICO"

"EQUIPO, MOBILIARIO, REFACCIONES, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA"

| PROVEEDOR                                                   | PARTIDA | CLAVE<br>COMPENDIO<br>/ CLAVE<br>SAICA | DESCRIPCIÓN<br>COMPENDIO/<br>DESCRIPCIÓN SAICA                                                        | MARCA/<br>MODELO               | CUMPLE O CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO, \$A<br>DE C.V. | 33      | 531.619.0001/<br>531.619.0003<br>1     | MONITOR DE SIGNOS<br>VITALES/MONITOR<br>SIGNOS VITALES<br>INTERMEDIO<br>(URGENCIAS Y<br>RECUPERACIÓN) | SCHILLER<br>#TRANQUILITY<br>II | NO CUMPLE       | EL PROVEEDOR NO OFERTA EN SU<br>PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES<br>PUNTOS:<br>PTO. 6. DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS<br>DE AL MENOS 5 CURVAS FISIOLÓGICAS. NO<br>ESTA REFERENCIADO Y NO LO INCLUYE LA<br>FICHA DEL PROVEEDOR.<br>PTO. 8. DESPLIEGUE SIMULTANEO DE<br>AL MENOS 12 DERIVACIONES. EL PROVEEDOR<br>OFRECE AL MENOS 7 DERIVACIONES.<br>PTO. 8.4 DETECCIÓN DE POR LO MENOS 23<br>ARRITMIAS. EL PROVEEDOR OFRECE 10<br>ARRITMIAS.<br>PTO. 9.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE ÍNDICE DE<br>PERFUSIÓN. NO ESTA REFERENCIADO Y NO<br>LO INCLUYE LA FICHA DEL PROVEEDOR.<br>PTO. 9.3 BARRA INDICADORA DE LOS CAMBIOS<br>DE PERFUSIÓN EN FUNCIÓN DE UN VALOR. NO<br>ESTA REFERENCIADO Y NO LO INCLUYE LA<br>FICHA DEL PROVEEDOR.<br>PTO. 12.3 PNI FUNCIÓN PARA PUNCIÓN<br>VENOSA DEL PACIENTE. NO ESTA<br>REFERENCIADO Y NO LO INCLUYE LA FICHA<br>DEL PROVEEDOR.<br>PTO. 13.3 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA<br>PRESIÓN DE PERFUSIÓN CEREBRAL. NO ESTA<br>REFERENCIADO Y NO LO INCLUYE LA FICHA<br>DEL PROVEEDOR. |

Av. Insurgentes Norte no. 423, piso 21. Col. Anáhuac  
Tlaltilco. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900.  
Ciudad de México. Tel. 5551321250 ext 1373.

Version 01

1 DE 5

CIUDAD DE MÉXICO  
Y DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

|     |                                                                                                                    |                                                                     |              |        |                   |  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|--------|-------------------|--|
| 13. | 2 electrodos reusables de espátula, recto, 8x24mm y longitud de 45 mm, $\pm 10\%$                                  |                                                                     |              |        |                   |  |
| 14. | 2 electrodos reusables de bola, recto, diámetro de 5mm y longitud de 110mm, $\pm 10\%$                             |                                                                     |              |        |                   |  |
| 15. | 2 electrodos reusables de aguja, recto, diámetro de 0.8x 15 mm y longitud de 120mm, $\pm 10\%$                     |                                                                     |              |        |                   |  |
| 16. | 2 pinzas bipolares rectas reusables, punta roma de 1mm, longitud de 150mm, $\pm 10\%$                              |                                                                     |              |        |                   |  |
| 17. | 2 pinzas bipolares tipo bayoneta reusables, punta roma de 1.2mm, longitud de 230mm, $\pm 10\%$                     |                                                                     |              |        |                   |  |
| 18. | 4 cables reusables para pinzas bipolares.                                                                          |                                                                     |              |        |                   |  |
| 19. | 2 electrodos neutros de silicona, adulto, reusables.                                                               |                                                                     |              |        |                   |  |
| 20. | 2 cables para electrodos neutros de silicona reusables.                                                            |                                                                     |              |        |                   |  |
| 21. | 1 pinza bipolar para cirugía abierta reusable para sellado de vasos, acodada 75°, 15x, longitud 210 mm, $\pm 10\%$ |                                                                     |              |        |                   |  |
| 22. | 1 cable monopolar reusable para Instrumentos monopolares.                                                          |                                                                     |              |        |                   |  |
|     |                                                                                                                    | MESA PARA EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA/MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA | RITTER / 204 | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |  |
|     |                                                                                                                    | 531.621.0357/<br>513.621.1456                                       |              |        |                   |  |
|     |                                                                                                                    | \$5                                                                 |              |        |                   |  |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y LABORAL  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSURCIÓN



Ricardo  
Flores  
Magón  
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

|    |                                      |                                                                                                                                            |                          |        |                   |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|-------------------|
| 57 | 531.202.0258/<br>531.202.0259        | CÁRDIOLOGO GRAFIC<br>AVALON P420                                                                                                           | PHILIPS /<br>AVALON P420 | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 58 | 513.191.0233                         | CARRO CAMILLA PARA<br>ADULTOS/CAMILLA<br>HIDRAULICA,<br>ALTURA VARIABLE Y<br>POSICIONES.                                                   | GIVAS/ST200              | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 82 | 513.191.0233<br>/531.156.SS0<br>1    | CAMA CLINICA<br>MÚLTIPLES<br>POSICIONES PARA<br>PACIENTE<br>ADULTO/CAMA<br>HOSPITALARIA<br>ELECTRICA DE<br>MÚLTIPLES<br>POSICIONES ADULTO. | PARAMOUND<br>BEO /AS     | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 78 | 531.667.0081/<br>531.667.0081-<br>11 | OXÍMETRO DE PULSO.                                                                                                                         | METRONIC/<br>PM10        | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 85 | 513.430.0054/<br>531.110.SS02        | BÁSCULA CON<br>ESTADIMETRO                                                                                                                 | SECA / 700               | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |

18

4 DE 5

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y LABORAL  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSURCIÓN

Version 01

Av. Insurgentes Norte no. 123, piso 21, Col. Nónaco,  
Tlalolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México. Tel. 5551321250 ext 1373.

27



|     |  | 513.567.006/<br>551.562.0910                           | LAMPARA DE PIE<br>RODANTE/ LAMPARA<br>DE EXAMINACIÓN               | RIMSA/<br>ALFAFLEX                   | CUMPLE                                                                                                                                                                                                    | SIN OBSERVACIONES |
|-----|--|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 101 |  |                                                        |                                                                    |                                      |                                                                                                                                                                                                           |                   |
| 117 |  | 531.941.1066/<br>551.941.1066                          | VENTILADOR NO<br>INVASIVO ADULTO -<br>PEDIÁTRICO/ CPAP<br>PORTÁTIL | PHILIPS/<br>TRYLOGI EVO              | CUMPLE<br>SE ACEPTA QUE SE<br>ENTREGUE DIEZ CÁMARAS<br>DESECHABLES POR EQUIPO,<br>SUSTITUYENDO EL PUNTO<br>22. DOS CÁMARAS DE<br>HUMANIZACIÓN<br>PEDIÁTRICO/ADULTO<br>REUSABLES SOLICITADAS<br>POR EQUIPO | SIN OBSERVACIONES |
| 184 |  | SIN CLAVE<br>COMPENDIO<br>SAICM<br>513.461.0054-<br>01 | EQUIPAMIENTO PARA<br>FARMACIA DE DOSIS<br>UNITARIA                 | MEDICAL<br>PACKING/<br>AUTO PRINT II | CUMPLE                                                                                                                                                                                                    | SIN OBSERVACIONES |

ING. REBECA RODRIGUEZ ROBLES  
J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO E  
IMAGEN

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES  
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E  
INSUMOS

Oficio No. SSGDPMX/SPS/MD/INT/STI/JUP/ELU/0027/2022

# ANEXO 4

## (SAICA)

1

11

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

| CONTRATO No.         | SECUENCIA | AÑO  |
|----------------------|-----------|------|
| SSCDMX-DGAF-256-2022 |           | 2022 |

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE  
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO, S.A. DE C.V.

RFC  
MPC9910220EX3

DIRECCIÓN  
ENRIQUE JACOB No. 7 COL. SAN ANDRES  
ATOTO C.P. 53500 NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE LEGAL  
MARTHA GARCIA MARTINEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.  
287/2022

ÁREA REQUIRIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL  
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL  
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN  
XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY  
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL  
CUAJIMALPA, AVENIDA 16  
DE SEPTIEMBRE, S/N,  
COLONIA CONTADERO,  
ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P.  
05230, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA  
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE  
SALUD

| PARTIDA                                                                                         | CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|-----------------|
|                                                                                                 | 5311 - Equipo médico y de laboratorio                                    |                  |          |                 |                 |
| 57                                                                                              | 531.292.0258, CARDIOTOCÓGRAFO,                                           | Equipo           | 4        | \$150,000.00    | \$600,000.00    |
| 58                                                                                              | 531.156.SS01, CAMILLA HIDRAHÚLICA, ALTURA VARIABLE Y POSICIONES.         | Equipo           | 26       | \$118,846.55    | \$3,090,010.30  |
| 62                                                                                              | 531.156.SS04, CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES ADULTO | Pieza            | 54       | \$176,747.85    | \$9,544,383.90  |
| 78                                                                                              | 531.667.0081-11, oxímetro de pulso                                       | equipo           | 2        | \$43,714.25     | \$87,428.50     |
| 85                                                                                              | 531.110.SS02, BÁSCULA CON ESTADÍMETRO                                    | Pieza            | 9        | \$12,580.00     | \$113,220.00    |
| 101                                                                                             | 531.562.0910, Lámpara de examinación                                     |                  | 39       | \$17,046.81     | \$664,825.59    |
| 117                                                                                             | 531.941.1066, CPAP PORTÁTIL                                              | EQUIPO           | 3        | \$599,058.58    | \$1,797,175.74  |
| 184                                                                                             | 513.461.0054-01, EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA UNIDOSIS                     | EQUIPO           | 1        | \$2,840,500.00  | \$2,840,500.00  |
| (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.) |                                                                          |                  |          | SUBTOTAL        | \$18,737,544.03 |
|                                                                                                 |                                                                          |                  |          | I.V.A.          | \$2,998,007.04  |
|                                                                                                 |                                                                          |                  |          | TOTAL           | \$21,735,551.07 |

|                                    |                                           |                                                                 |                                |
|------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| ELABORÓ<br>C. ANTONIO CRUZ BENIGNO | REVISÓ<br>LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ | AUTORIZÓ<br>LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO<br>MELGAREJO       | FIRMA DEL PROVEEDOR<br>NOMBRE: |
| J U D DE CONTRATOS                 | SUBDIRECTOR DE RECURSOS<br>MATERIALES     | DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,<br>ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | Martha Garcia Martinez         |



# SECRETARÍA DE SALUD

**SAICA**  
Sistema de Abasto, Inventarios y  
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N  
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.  
GDF971205-4NA

|                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>                                                                |  |
| NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION                                                       |  |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.                                       |  |
| RFC                                                                                       |  |
| MPC9910220EX3                                                                             |  |
| DIRECCION                                                                                 |  |
| ENRIQUE JACOB No. 7 COL. SAN ANDRES ATOTO C.P. 53500 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO |  |
| TELÉFONO                                                                                  |  |
| REPRESENTANTE LEGAL                                                                       |  |
| MARTHA GARCIA MARTINEZ                                                                    |  |

|                                                                                                                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>DATOS DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                             |  |
| FECHA DE ENTREGA                                                                                                                                                                                      |  |
| CONDICIONES DE ENTREGA                                                                                                                                                                                |  |
| L.A.B.D.                                                                                                                                                                                              |  |
| REQUISICION No.                                                                                                                                                                                       |  |
| 287/2022                                                                                                                                                                                              |  |
| AREA REQUIRIENTE                                                                                                                                                                                      |  |
| DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.                                                                                                                                     |  |
| AUTORIZACION PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                             |  |
| LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO                                                                                                                                                                   |  |
| FUNDAMENTO LEGAL                                                                                                                                                                                      |  |
| EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL |  |

|                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EFFECTUAR ENTREGA EN</b>                                                                                                          |
| HOSPITAL GENERAL<br>CUAJIMALPA, AVENIDA 16<br>DE SEPTIEMBRE, S/N,<br>COLONIA CONTADERO,<br>ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P.<br>05230, CDMX. |
| <b>HORARIO DE ENTREGA</b>                                                                                                            |
| DE 9:00 A 15:00 HRS.                                                                                                                 |
| <b>FACTURAR A</b>                                                                                                                    |
| GOBIERNO DE LA CIUDAD<br>DE MÉXICO/SECRETARIA DE<br>SALUD                                                                            |

|                                                                                             |           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|
| <b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN</b>                                                              |           |      |
| CONTRATO No.                                                                                | SECUENCIA | AÑO  |
| SSCDMX-DGAF-256-2022                                                                        |           | 2022 |
| FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO |           |      |

|         |                                                                                |                     |  |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|
| 57      | 531.292.0258, CARDIOTOCÓGRAFO. Equipo                                          |                     |  |
| PARTIDA | LUGAR DE ENTREGA                                                               | 23-08-22<br>9-09-22 |  |
| 57.1    | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 4                   |  |
| 58      | 531.156.SS01, CAMILLA HIDRAHÚLICA, ALTURA VARIABLE Y POSICIONES. Equipo        |                     |  |
| 58.1    | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 26                  |  |
| 62      | 531.156.SS04, CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MULTIPLES POSICIONES ADULTO Pieza |                     |  |
| 62.1    | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 54                  |  |
| 78      | 531.667.0081-11, oxímetro de pulso equipo                                      |                     |  |
| 78.1    | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 2                   |  |
| 85      | 531.110.SS02, BÁSCULA CON ESTADÍMETRO Pieza                                    |                     |  |
| 85.1    | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 9                   |  |
| 101     | 531.562.0910, Lámpara de examinación                                           |                     |  |
| 101.1   | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 39                  |  |
| 117     | 531.941.1066, CPAP PORTÁTIL EQUIPO                                             |                     |  |
| 117.1   | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 3                   |  |
| 184     | 513.461.0054-01, EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA UNIDOSIS EQUIPO                    |                     |  |
| 184.1   | HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA                                                    | 1                   |  |

|                                                                 |                                                                                        |                                                                                                                               |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>ELABORÓ</b><br>C. ANTONIO CRUZ BENIGNO<br>J U D DE CONTRATOS | <b>REVISÓ</b><br>LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ<br>SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | <b>AUTORIZÓ</b><br>LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO<br>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS | <b>FIRMA DEL PROVEEDOR</b><br>NOMBRE:<br>Martha Garcia Martinez |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

# **ANEXO 5**

## **(COSTOS)**

m

U



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-256-2022

## ANEXO 5

### COSTOS

| CONS. | PARTIDA | CLAVE SAICA     | PARTIDA PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN SAICA                                          | MARCA                         | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO ANTES DE I.V.A.  |
|-------|---------|-----------------|----------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------|-----------------|------------------------|
| 1     | 57      | 531.292.0258    | 5311                 | CARDIOTOCÓGRAFO                                            | PHILIPS                       | 4        | \$150,000.00    | \$600,000.00           |
| 2     | 58      | 531.156.s01     | 5311                 | CAMILLA HIDRÁULICA, ALTURA VARIABLE Y POSICIONES           | GIVAS                         | 26       | \$118,846.55    | \$3,090,010.30         |
| 3     | 62      | 531.156.s04     | 5311                 | CAMA HOSPITALARIA ELÉCTRICA DE MÚLTIPLES POSICIONES ADULTO | PARAMOUNT                     | 54       | \$176,747.85    | \$9,544,383.90         |
| 4     | 78      | 531.667.0081-11 | 5311                 | OXÍMETRO DE PULSO                                          | MEDTRONIC                     | 2        | \$43,714.25     | \$87,428.50            |
| 5     | 85      | 531.110.s02     | 5311                 | BÁSCULA CON ESTADIÓMETRO                                   | SECA                          | 9        | \$12,580.00     | \$113,220.00           |
| 6     | 101     | 531.562.0910    | 5311                 | LÁMPARA DE EXANIMACIÓN                                     | RIMSA                         | 39       | \$17,046.81     | \$664,825.59           |
| 7     | 117     | 531.941.1066    | 5311                 | CPAP PORTÁTIL                                              | PHILIPS                       | 3        | \$599,058.58    | \$1,797,175.74         |
| 8     | 184     | 513.461.0054-01 | 5311                 | EQUIPAMIENTO PARA FARMACIA UNIDOSIS                        | MEDICAL PACKING INCORPORATION | 1        | \$2,840,500.00  | \$2,840,500.00         |
|       |         |                 |                      |                                                            |                               |          | <b>SUBTOTAL</b> | \$18,737,544.03        |
|       |         |                 |                      |                                                            |                               |          | <b>I.V.A</b>    | \$2,998,007.04         |
|       |         |                 |                      |                                                            |                               |          | <b>TOTAL</b>    | <b>\$21,735,551.07</b> |